



REGLAMENTO DE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO - UPeCEN

RR N° 083-2023/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Dra. Tani Sanchez Cuba	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		17 de octubre de 2023

HUANCAYO – 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2023/R-UPeCEN

Huancayo, 17 de octubre de 2023

VISTO:

Informe N° 033-2023-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se presentan los siguientes documentos: Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación; Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación; Reglamento de la Propiedad Intelectual; Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual; Lineamientos del Repositorio Institucional; Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®; Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación; Lineamientos para los Proyectos de Investigación; Reglamento de Antiplagio; Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores; Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación; Líneas de investigación; Lineamientos de los Grupos de Investigación; Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores; Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que el Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación, contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes de esta, para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación, establece los principios, las normas y las buenas prácticas en la actividad de investigación científica, tecnológica, humanística de innovación y formativa, que deben cumplir los docentes, estudiantes, graduados, en el desarrollo de estas, que se realice en la UPeCEN, defendiendo los derechos de las personas, animales, plantas y protegiendo el medio ambiente y la información involucrada en la investigación;

Que el Reglamento de la Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan la promoción, protección y difusión de las diversas formas y modalidades de Propiedad Intelectual desarrolladas en la UPeCEN;

Que el Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan los aspectos inherentes a este comité en la UPeCEN;

Que los Lineamientos del Repositorio Institucional, establece el acceso libre a la producción científica, académica e institucional; fortalece la visibilidad y difusión académica, y alcanzar una mayor percepción social y científica de los recursos generados por la comunidad universitaria;

Que los Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®, establece las actividades relacionadas con la administración del software anti plagio PLAG-SCAN®, considerando su

implementación, para reducir los riesgos de copia y/o plagio a nivel de las investigaciones tipo tesis, trabajo de investigación y/o demás proyectos de investigación;

Que los Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación, establece los criterios para la publicación de artículos como producto de la investigación, revisión y reflexión de la UPeCEN;

Que los Lineamientos para los Proyectos de Investigación, establece los pasos necesarios para el normal desarrollo y presentación de los proyectos de investigación, realizados por los grupos de investigación de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Antiplagio, establece los procesos normativos y técnicos para el cumplimiento del sistema antiplagio por la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores, establece las normas para el Concurso de Proyectos de Investigación “Fondo Retama para Docentes” dirigido a docentes que deseen participar en el concurso;

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la universidad, así como la formación de investigadores en todas las áreas;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establece los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de: selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026, establece la planificación de incorporación progresiva de docentes investigadores con calificación RENACYT en la Universidad Peruana del Centro, en calidad de Docente Investigador UPeCEN;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos del Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN® de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para los Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

- Reglamento de Antiplagio de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Líneas de investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024 – 2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente y conservarlas en todo en cuanto no se le opongan.

Cuarto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del procedimiento aprobado en el portal web de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	6
ASPECTOS GENERALES.....	6
CAPÍTULO II	8
DE LOS TIPOS DE PLAGIO, DOCUMENTOS Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN.....	8
CAPÍTULO III	9
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	9
CAPÍTULO IV	11
PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
CAPÍTULO V	13
DISPOSICIONES FINALES	13

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El reglamento tiene por objetivo establecer los procesos normativos y técnicos para el cumplimiento del sistema antiplagio por la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Del Centro (UPeCEN).

Artículo 2°.- Marco legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Ley 30276, que modifica el D.Leg. 822 Ley sobre Derechos de Autor.
- Ley 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley Nro. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica.
- Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- Estatuto Universitario Universidad Peruana del Centro
- Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD; y sus ampliaciones y/o modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Plan Estratégico Institucional vigente de la universidad.
- Política General de Investigación vigente de la universidad.
- Plan que detalla el desarrollo de la investigación vigente de la universidad.
- Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el “Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT”.
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN.
- Código de Ética en Investigación UPeCEN.
- Reglamento de Grados y Títulos vigente de la universidad.

Artículo 3°.- Alcance

El reglamento es de estricta aplicación a los procesos de producción intelectual desarrollada en la Universidad Peruana del Centro, por investigadores tales como: Docentes, Docente Investigador UPeCEN, el Docente que hace investigación, estudiantes, egresados, bachilleres y personal administrativo; enmarcándose a la implementación del filtro anti plagio como mecanismo para evitar el plagio en el desarrollo de investigación.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE PLAGIO, DOCUMENTOS Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Artículo 4°.- Tipos de plagio

La UPeCEN considera dos tipos de plagios conforme a lo establecido por INDECOPI: i) el plagio servil; y ii) el plagio inteligente. El Plagio servil es aquél donde el plagiador presenta una obra ajena como propia, la que se transcribió cambiando solo el título y nombre del autor. El Plagio inteligente es aquél donde el plagiador realiza una apropiación textual que pudiese ser total o parcial de la obra original, respecto de partes o fragmentos de la misma, consignando sólo algunas variaciones en el texto.

Artículo 5°.- Documentos para la aplicación del antiplagio

Son considerados documentos para aplicación de software antiplagio los siguientes:

- Proyectos de investigación para optar a grados académico de bachiller y/o título profesional.
- Proyectos de investigación que se desarrollan a través de fondos internos.
- Trabajos, libro o capítulos de libros, artículos científicos, revistas u otros vinculados a la investigación científica y al desarrollo intelectual.

Artículo 6°.- Medidas de difusión

La UPeCEN, a través de la DGI y sus unidades orgánicas dependientes, y haciendo uso de todos los medios de difusión posible (página web, cuentas en redes sociales, medios físicos o digitales; entre otras) debe de difundir a todos los miembros de la comunidad académica universitaria que desarrollan producción intelectual el uso correcto de las fuentes de información, los tipos de plagio sancionados por la ley, las responsabilidades legales que conlleva el plagio y el funcionamiento del programa anti plagio a emplear en la universidad.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7°.- Obligaciones

- El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión de Investigación promueven la originalidad de la producción intelectual de la comunidad académica universitaria.
- La DGI-UPeCEN, deberá velar por la implementación de los lineamientos de antiplagio de la UPeCEN, a través de las instancias correspondientes; en el cual deberá definirse los procedimientos para obtener resultados de antiplagio a nivel del software antiplagio: PLAGSCAN ®.
- Los miembros de la comunidad universitaria (sean: Docentes, Docente Investigador UPeCEN, el Docente que hace investigación, estudiantes y personal administrativo) deberán garantizar la originalidad de su producción intelectual (en el caso de proyectos y/o trabajos de investigación y/u otros documentos académicos que realicen).
- Los docentes que hagan las veces de asesores tienen la obligación de promover la originalidad de la producción intelectual de los alumnos.
- Los miembros de la comunidad universitaria (Docentes, Docente Investigador UPeCEN, el Docente que hace investigación, estudiantes y personal administrativo) que hayan desarrollado producción intelectual, deberán asumir el proceso de: registro de derechos de autor, patentes y/o marcas de los proyectos que realicen; en un marco ético y legal, asumiendo plena responsabilidad.

Artículo 8°.- De las responsabilidades

- La Dirección de Gestión de Investigación a través de Oficina de Divulgación en Integridad en Investigación (ODII-UPeCEN), es responsable de hacer cumplir el Reglamento de Antiplagio UPeCEN.
- La DGI-UPeCEN será la responsable de solicitar y/o encargar los filtros de antiplagio (a nivel de la producción intelectual correspondiente) a las Decanaturas correspondientes, para que se realice la emisión de los resultados de antiplagio.
- Los decanos (de facultad correspondiente a la línea de investigación) podrían ser responsables de ejecutar el filtro de antiplagio a nivel de la producción intelectual, en caso de ser necesario.

- Docentes, Docente Investigador UPeCEN, el Docente que hace investigación, estudiantes y personal administrativo; son responsables de presentar el resultado de su producción intelectual, para la aplicación del software anti plagio.
- En el caso de asesorías tanto el (los) estudiante (s) y el docente asesor asumen la responsabilidad por omisión o falsedad de los resultados de anti plagio emitidos por el software correspondiente.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 9°.- Procedimientos

Se establece lo siguiente:

- Existen los siguientes tipos de usuarios: i) egresados que quieran obtener el grado bachiller, bachilleres que deseen obtener su título profesional; y ii) Docentes investigadores UPeCEN que deseen postular a los fondos concursables internos
- Los usuarios presentan los documentos a ser evaluados de manera digital (formato word o pdf). El usuario tipo i), solicita el filtro anti plagio a la Decanatura correspondiente. El usuario tipo ii), solicita el filtro anti plagio a la DGI-UPeCEN. La DGI-UPeCEN recibe el “Formato de Solicitud de Usuario” tipo ii) y lo deriva a la decanatura correspondiente. Existe un plazo de 05 días para el procedimiento.
- El trabajo de investigación a ser evaluado (denominado: tesis, tesina y/o proyecto de investigación), debe tener como máximo el 20% de similitud, según el resultado del software anti plagio PLAGSCAN®. Si el resultado del software anti plagio PLAGSCAN® es mayor al 20% de similitud; el usuario tendrá hasta dos (02) oportunidades adicionales para el procesamiento de su trabajo de investigación (denominado: tesis, tesina y/o proyecto de investigación) a nivel del software anti plagio PLAGSCAN®, teniendo 15 días de lapso de tiempo para el levantamiento de las observaciones. De no cumplirse el porcentaje de similitud permitido, el usuario no podrá sustentar y/o avanzar con la actividad investigativa y/o proceso que corresponda.

Artículo 10°.- Sanciones

- La oficina de Promoción de Investigación, a través del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN, es la responsable de evaluar los casos para establecer la gravedad de la falta; los cuales serán comunicados a la DGI-UPeCEN, para las acciones que correspondan.
- Las sanciones se aplicarán, considerando que tan grave ha sido la falta, la reincidencia y/o cualquier otra que pueda afectar la integridad de la universidad, las mismas que se impondrán contemplando aspectos referidos en: el Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN.

- Los tipos de sanciones en relación a la protección de derechos de autor, que deberán contemplarse son los siguientes:
 - Llamada de atención oral.
 - Llamada de atención escrita.
 - Suspensión.
 - En caso del Docente Investigador UPeCEN y el Docente que hace investigación, suspensión sin goce de haber hasta por dos períodos lectivos. Los estudiantes pueden ser suspendidos, inhabilitándolos para matricularse hasta en dos semestres académicos.
 - Destitución o expulsión.
- Los tipos de sanciones en caso de plagio, que deberán contemplarse son los siguientes:
 - En el caso de trabajo de investigación que haya permitido la obtención de grado académico y/o título profesional, ante la mala conducta; deberá procederse de acuerdo a lo que establece el reglamento de grados y títulos vigente y demás normas complementarias.
 - En el caso de trabajo de investigación realizada por el Docente Investigador UPeCEN, el Docente que hace investigación y el estudiante, ante la mala conducta; deberá procederse de acuerdo a lo que establece el reglamento general y/o reglamento de la gestión docente vigentes de la universidad.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán absueltos por el Rector o la autoridad competente.